



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00061 00

El Despacho tiene en cuenta los citatorios surtidos por correo electrónico a los ejecutados Daniel Alberto Fernández Mora y a la sociedad Ángeles de la Noche DF S.A.S., con resultado negativo (fls. 46 a 48 y 49 a 51).

Por otro lado, las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P. remitidas a la dirección Calle 6 B No. 71 A – 17, no son aceptadas, ya que las adiadas a folios 38 a 40 y 41 a 43 se realizaron el 19 de septiembre de 2019, cuyo resultado fue “dirección no existe” y posteriormente el 13 de diciembre de 2019, se volvieron efectuar y el cotejo de la empresa de mensajería arrojó como resultado “no hay quien reciba”, por tales motivos, no hay claridad si la dirección no existe o no se pudo realizar la entrega de la notificación porque no residía nadie en el predio. Así las cosas el extremo activo deberá realizar de nuevo el citatorio, aportando un resultado efectivo.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.8 de fecha 9 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA